



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LAUREANO ARIAS MEJIA  
Radicado: 68-176-40-89-001-2017-00048-00

Visto el informe Secretarial y conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en la entidad financiera COMULTRASAN, del municipio de Socorro (Santander), el demandado LAUREANO ARIAS MEJIA, con C.C.No.5630824. Límitese el embargo hasta la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000,00) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO  
JUEZ